



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 13 de mayo de 2026, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el tercer piso del edificio de base 1 que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LCDO. FELIPE VERGARA VALENZUELA, Titular de la Unidad de Transparencia, MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinadora de Archivos y C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control, a fin de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre la Solicitud de Información folio **340001000002726**.
- IV. Deliberación sobre la Solicitud de Información folio **340001000002826**.
- V. Deliberación sobre la Solicitud de Información folio **340001000002926**.
- VI. Deliberación sobre la Solicitud de Información folio **340001000003326**.
- VII. Deliberación sobre la Solicitud de Información folio **340001000003426**.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura.

PRIMER PUNTO.

La Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia, LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, dando cumplimiento al artículo 39 y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio **340001000002726**, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 17 de abril de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:

"Al C. Director General Respetuosamente me permito solicitar que informe lo siguiente: 1. Si existe una política que permita a la Gerente de Administración y Finanzas reunirse a solas con proveedores y contratistas como sucede frecuentemente. 2. Si la Gerente de Administración y Finanzas realiza pagos dentro del plazo establecido en Ley y contratos, y de no ser así cual es la razón por la que se retrasan los pagos y cual es el motivo por el que de pronto se regularizan. 3. Quién decide las adjudicaciones y contrataciones 4. Por qué razón la Gerente de Administración y Finanzas cuenta con efectivo en su oficina si la ASIPONA no percibe ingresos en efectivo. 5. Cuál fue el monto extraído de su oficina 6. Como se integraba ese monto, es decir, cual es el origen de ese ingreso y en que se gastaban el efectivo 7. ¿Usted considera que la C. Nancy Miliza Fuentes es corrupta? 8. Cuál es el monto autorizado para la caja chica 9. A que proveedores se les requiere dinero en efectivo, por ejemplo al proveedor del servicio Puerto Ciudad, que otros proveedores entregan dinero a la GAF 10. Después de los actos despóticos,



los malos manejos, la poca capacidad, y ahora la posible corrupción, ¿seguirá Miliza en su puesto?". (sic)

La solicitud en mención, fue turnada a la Dirección General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues las áreas requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y, asimismo, la Unidad de Transparencia en coordinación con la SEMAR, requieren llevar a cabo un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-I-06E (13-V-26). Con fundamento con el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la determinación realizada por las Unidades Administrativas responsables de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de la solicitud de información de folio **340001000002726**.

CUARTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace nuevamente uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio **340001000002826**, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 20 de abril de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:

"Respecto al robo de efectivo ocurrido el 17 de abril de 2026 en la oficina de la Gerente de Administración y Finanzas (Mtra. Nancy Miliza Fuentes San Pedro), solicito lo siguiente: Justificación Contable: El documento oficial (póliza, registro contable o arqueo) que ampare la existencia de dinero en efectivo en dicha oficina al momento del incidente. Normatividad: El fundamento legal o manual de procedimientos que autorice a la Gerencia de Administración y Finanzas el resguardo de dinero en efectivo en sus oficinas físicas, detallando el límite máximo



permitido para 'Caja Chica' o 'Fondo Fijo'. Actas de Arqueo: Copia del último acta de arqueo de caja realizado por el Órgano Interno de Control (OIC) a dicha oficina previo al robo del 17 de abril. Informe de Daños al Patrimonio: El reporte enviado a la Secretaría de Hacienda o a la Dirección General de ASIPONA donde se cuantifica el daño al patrimonio público por este robo. Si el dinero no fue reportado como pérdida patrimonial oficial, favor de aclararlo. Denuncia por Corrupción: Informar si el Órgano Interno de Control ha iniciado un expediente de investigación por presunta responsabilidad administrativa contra la titular de la oficina por el resguardo de valores no autorizados." (sic)

La solicitud en mención, fue turnada a la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues las áreas requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y, asimismo, la Unidad de Transparencia en coordinación con la SEMAR, requieren llevar a cabo un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-II-06E (13-V-26). Con fundamento con el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la determinación realizada por las Unidades Administrativas responsables de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de la solicitud de información de folio **340001000002826**.

QUINTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, continúa haciendo uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio **340001000002926**, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 22 de abril de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:



"Alm. José Ignacio Moreno Díaz Director General Somos el colectivo ¿Cómo vamos Colima? Capítulo Gasto Federal. Con fundamento en el Artículo 6º Constitucional, la Ley General de Transparencia, y la fracción I del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita a esta dependencia la información detallada sobre la contratación de servicios externos de consultoría, asesoría y apoyo técnico realizados con cargo al Capítulo 3000 (Servicios Generales) durante los ejercicios 2025 y 2026: 1. Inventario de Contratos: Relación de todos los contratos celebrados bajo las partidas del capítulo 3000 que tengan relación con asesoría, consultoría, apoyo técnico, o cualquier concepto similar, vigentes en el ejercicio fiscal 2026. 2. Acreditación de No Duplicidad: Copia del dictamen técnico emitido por el área solicitante donde se demuestre que el objeto del contrato no puede ser cubierto por el personal de estructura, conforme a sus Perfiles de Puesto y Manual de Organización Vigente, tal como lo ordena la Ley Federal de Austeridad Republicana. 3. Análisis de Daño al Erario: En caso de que las funciones contratadas coincidan con las atribuciones de las plazas de estructura existentes, remita el documento de análisis de costo-beneficio que justifique el gasto extraordinario y descarte un posible daño al erario por la erogación doble de recursos para un mismo fin institucional. 4. Oficio de Excepción de la UPP: Copia de la autorización específica de la Unidad de Política Presupuestaria (UPP) de la SHCP para la contratación de estos servicios, de acuerdo con las medidas de disciplina presupuestaria vigentes. 5. Evidencia de Valor Agregado y Versión Pública de Entregables: Copia de los entregables que acrediten que el servicio externo generó un beneficio tangible que el personal interno, por perfil y atribución legal, estaba impedido de realizar. Se solicita que, bajo ninguna circunstancia, se reserve esta información invocando causales de seguridad o confidencialidad comercial, toda vez que se trata de recursos públicos y el interés superior de fiscalizar el gasto prevalece sobre cualquier acuerdo de confidencialidad privado. En su caso, se solicita la elaboración de versiones públicas que protejan únicamente datos personales sensibles, pero que permitan auditar el cumplimiento del objeto del contrato."

(sic)

La solicitud en mención, fue turnada a la Dirección General y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.



Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues las áreas requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y, asimismo, la Unidad de Transparencia en coordinación con la SEMAR, requieren llevar a cabo un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-III-06E (13-V-26). Con fundamento con el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la determinación realizada por las Unidades Administrativas responsables de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de la solicitud de información de folio **340001000002926**.

SEXTO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio **340001000003326**, notificada a la Unidad de Transparencia, a las oficinas de esta Institución, mediante oficialía de partes, para posteriormente ser registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 14 de abril de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:

"Inconformidad Institucional ante la vulneración de información confidencial de la empresa y de datos personales, derivado de los hechos confirmados públicamente por la ASIPONA Manzanillo de fecha 5 de abril de 2026, con respecto a la seguridad de la base de datos del PIS. 1. Informe oficial del alcance del incidente. 2. Confirmación sobre la afectación a información confidencial de MSC México, así como a datos personales del personal de MSC México. 3. Medidas de mitigación adoptadas y por adoptarse, así como recomendaciones de seguridad para los afectados. 4. Definición clara de las responsabilidades institucionales." (sic)



La solicitud en mención, fue turnada a la Subgerencia de Informática de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues las áreas requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y, asimismo, la Unidad de Transparencia en coordinación con la SEMAR, requieren llevar a cabo un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-IV-06E (13-V-26). Con fundamento con el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 45 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se **CONFIRMA** la determinación realizada por las Unidades Administrativas responsables de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de la solicitud de información de folio **340001000003326**.

SÉPTIMO PUNTO

La LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio **340001000003426**, notificada a la Unidad de Transparencia, a las oficinas de esta Institución, mediante oficialía de partes, para posteriormente ser registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 14 de abril de 2026, mediante la cual se requiere la siguiente información:

"Inconformidad y preocupación ante la vulneración, exposición y tratamiento indebido de mis datos personales, derivado de los hechos ocurridos de fecha 5 de abril de 2026 en la Plataforma PIS. 1. Se me informe si mis datos personales resultaron comprometidos. 2. El alcance real del incidente y los datos personales expuestos. 3. Las medidas de mitigación, correctivas y preventivas implementadas y por implementarse, así como las recomendaciones de seguridad"



correspondientes. 4. Los mecanismos de atención a titulares de datos personales afectados. 5. Definición clara de las responsabilidades institucionales.”. (sic)

La solicitud en mención, fue turnada a la Subgerencia de Informática de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., con el fin de agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, pues las áreas requieren de una búsqueda exhaustiva para su debido trámite y, asimismo, la Unidad de Transparencia en coordinación con la SEMAR, requieren llevar a cabo un análisis de la misma para en caso de ser necesario, clasificar la información que se requiera para proteger los datos personales que pudiera contener.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-V-06E (13-V-26). Con fundamento con el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 45 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se **CONFIRMA** la determinación realizada por las Unidades Administrativas responsables de la información, de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles de la solicitud de información de folio **340001000003426**.

El Lic. Elí Quiroz Morales, Titular del Órgano Interno de Control, hace uso de la voz y expresa que es importante señalar que, derivado de la naturaleza de las solicitudes de información materia de esta sesión y de la información relacionada con acusaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, las áreas involucradas deben conducirse con la mayor diligencia, exhaustividad y apego a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se hace énfasis en que, de advertirse inconsistencias, omisiones, posibles irregularidades en el resguardo o manejo de la información, o bien declaraciones de inexistencia que no se encuentren debidamente justificadas, podrían actualizarse supuestos que ameriten la intervención de las autoridades competentes.



En ese sentido, resulta pertinente dejar constancia de que este Comité de Transparencia cuenta con la facultad de dar vista al Órgano Interno de Control, cuando en el ejercicio de sus funciones advierta posibles irregularidades relacionadas con el manejo, resguardo o entrega de la información pública.

OCTAVO PUNTO

La Licenciada BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, hace uso de la voz por última vez y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

NOVENO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 16 horas con 30 minutos del día 13 de mayo de 2026, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos, LCDO. FELIPE VERGARA VALENZUELA, Titular de la Unidad de Transparencia; MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinadora de Archivos, C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control y la LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ, Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

LCDO. FELIPE VERGARA VALENZUELA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
COORDINADORA DE ARCHIVO

C. ELÍ QUIROZ MORALES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LCDA. BIANCA JAZMÍN MUÑOZ HERNÁNDEZ
SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA

